



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, marzo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

REF:- 47-058-40-89-001-2019-00188, EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A- contra ORLANDO MACHADO LEYVA

Se Procede a decidir lo que en derecho corresponda, en relación con la liquidación del Crédito, que presenta el abogado de la parte demandante Dr. ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES

EL abogado ejecutante, presentó Liquidación del Crédito, en Secretaría de le dio el traslado que ordena la ley, la parte demandada guardó silencio.

Este Despacho Judicial aprecia que la Liquidación cumple con los requisitos exigidos para ello, de acuerdo a lo pactado entre las partes, sin exceder lo de Ley, Por lo anterior, se le imparte aprobación a la Liquidación Del Crédito presentada en el Pagaré 042236100002590 , por valor de \$15'563.386.19, desde el 02 de agosto de 2.018, hasta el 31 de enero de 2.022, incluyendo capital (\$6'262.032.00) e intereses generados hasta la fecha antes indicada.

Se fijan como Agencias en Derecho la suma de \$515.313.00, inclúyanse en la Liquidación de costas al tenor de lo estatuido en el artículo 366 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.